



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO VALLEDUPAR CESAR
5 PISO, PALACIO DE JUSTICIA, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA
TEL. 5600410,
j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: OMAIRA HERRERA MIRANDA
DEMANDADO: COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA
EDUCACION DEL CESAR – COOTEC -
RADICADO: 20001-31-03-002-2018-00092-00.
FECHA: 21 DE MARZO DE 2023

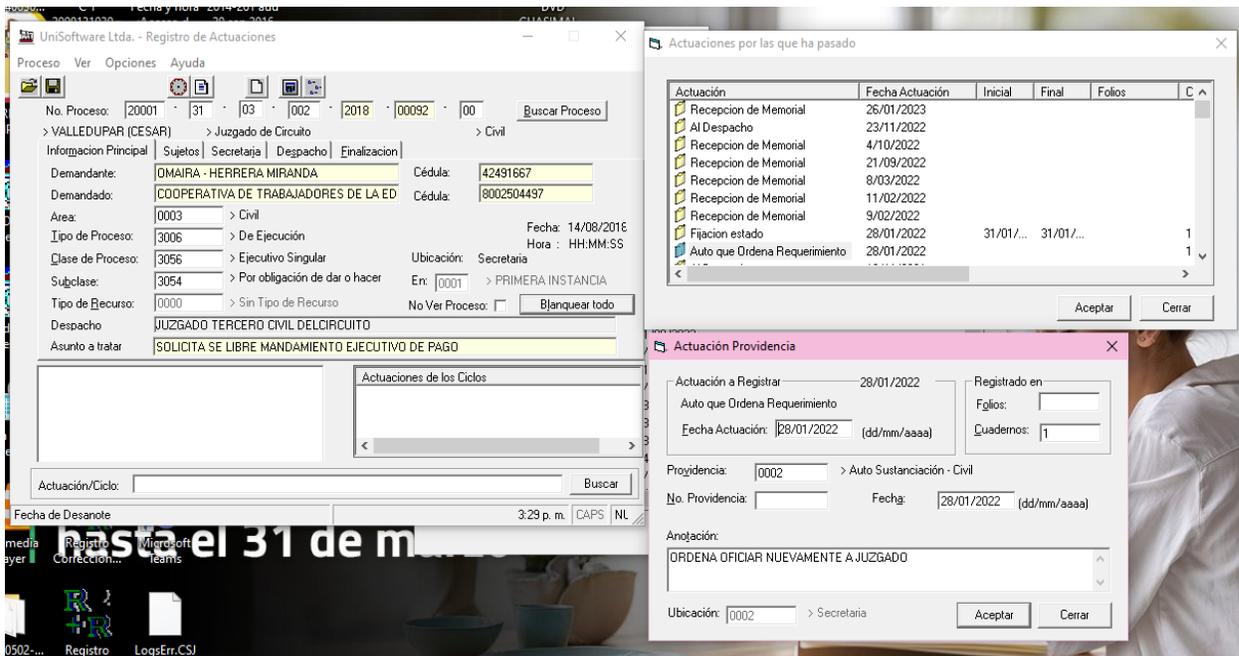
A través de providencia fechada 04 de junio de 2021, este Despacho Judicial, ordenó oficiar al Juzgado Segundo Civil del Circuito de esta ciudad, a fin de que aportara al Despacho, proveído de fecha 03 de febrero de 2020, mediante se resolvió un recurso de reposición.

Por parte de la secretaría del Despacho se envió el oficio correspondiente; sin embargo, la providencia solicitada no fue allegada a esta Judicatura.

En razón de lo anterior, el apoderado de la parte demandada, aportó la mencionada providencia, a fin de continuar con el trámite del proceso.

El Despacho a través de providencia de fecha 28 de enero de 2022, consideró que no era posible continuar con el trámite pertinente, como lo es resolver la nulidad presentada por el extremo pasivo, lo anterior, en tanto, es el Despacho de origen, quien debía enviar el expediente completo, de lo contrario, lo procedente sería darle aplicación a lo consagrado en el artículo 126 del C.G.P. y ordenar la reconstrucción del expediente.

Sin embargo, la anterior providencia, no fue cargada al one drive ni al micrositio pese a estar debidamente registrada en el Registro de actuaciones y ser notificada por estado, tal como se observa a continuación:



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

Fecha: TREINTA Y UNO(31)ENERO2022. Página: 1

ESTADO No.	006	No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
		20001 40 03 005	Ordinario	GENIS JUDITH - VILLAR TOVAR	TRANSELCA S.A. ESP	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA OBEDEECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.	28/01/2022	1
2015	00032	20001 31 03 003	Ordinario	YULIANA - OCHOA RODRIGUEZ	MAPHRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	Auto que Ordena Correr Traslado ORDENA CORRER TRASLADO SOLICITUD DE TERMINACIÓN.	28/01/2022	1
2016	00232	20001 31 03 003	Ordinario	YULIANA - OCHOA RODRIGUEZ	MAPHRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A	Auto de Obedezcase y Cúmplase ORDENA OBEDEECER Y CUMPLIR LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.	28/01/2022	1
2016	00232	20001 31 03 003	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCOLOMBIA S.A.	NOHELYS KARINA CABALLERO GONZALEZ	Auto Señala Fecha y Hora del Remate SEÑALA EL 14 DE JULIO DE 2022 A LAS 10:00 AM PARA REALIZAR DILIGENCIA D EREMATE VIRTUAL.	28/01/2022	1
2017	00089	20001 31 03 002	Ejecutivo Singular	OMAIRA - HERRERA MIRANDA	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DE LA EDUCACION DEL CESAR COOTEC	Auto que Ordena Requerimiento ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE A JUZGADO	28/01/2022	1
2018	00092	20001 31 03 003	Ordinario	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	RAFAEL ALBERTO CASTRO ALVAREZ	Auto de Tramite APORTE DOCUMENTO EL INTERESADO.	28/01/2022	1
2019	00357	20001 31 03 003	Tutelas	INGRIS JOHANNA BOLAÑO ROMERO	SECRETARIA MUNICIPAL DE EDUCACION DE VALLEDUPAR, CESAR	Auto Admite y Avoca Tutela ADMITE TUTELA	28/01/2022	1
2022	00011							

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA TREINTA Y UNO(31)ENERO2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFLJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

INGRID MARINELLA CASAY ARIAS
SECRETARIO

Por lo expuesto en precedencia, y en aras de proteger los derechos a una correcta administración de justicia, contradicción, y defensa etc., de las partes, se ordena oficiar nuevamente al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Valledupar, a fin de que alleguen a este Despacho la providencia de fecha tres (03) de febrero de 2020, por medio de la cual se resolvió un recurso de reposición. Para lo anterior se concede un término de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

Marina Acosta Arias
MARINA ACOSTA ARIAS

c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE VALLEDUPAR
En estado
En estado No. 013 Hoy 22 DE MARZO DE 2023 se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)
Ana Maria Chain Luran
ANA MARIA CHAIN LURAN
Secretaria

